

Circular Informativa

Área: Comunicación

Fecha: Diciembre 2021

Asunto: ASETRA recuerda que, en algunas zonas de Madrid, la Policía municipal incluye comprobaciones cuando realiza inspecciones a los talleres.

Piden dos años de cárcel para un taller madrileño por usar software falsificado de información técnica y de diagnóstico

- En los meses de febrero, julio y noviembre, informamos también a través de circular de otros casos similares de procesos judiciales con condenas por los mismos motivos.
- ASETRA aconseja leer atentamente las cinco llamadas de atención incluidas en esta circular para evitar problemas relacionados con la adquisición y el uso de equipos de diagnóstico, software y programas de información técnicas de origen dudoso.

El Juzgado de Instrucción nº 28, de Madrid ha apreciado indicios de criminalidad en la conducta del responsable de un taller por la comisión de un delito contra la Propiedad Intelectual. El origen del proceso se remonta a noviembre de 2019, cuando la **Unidad de Investigación y Coordinación Judicial de la Policía Municipal de Madrid** realizó una intervención en un taller del municipio.

Durante el operativo se requisaron dos ordenadores que contenían software pirata que **se hacía pasar por el de las marcas AUTODATA, HAYNESPRO (VIVID), y DELPHI, entre otros, así como un equipo de diagnóstico DELPHI**. El acusado usaba estos equipos y software fraudulentos en su actividad diaria de diagnóstico en el taller.

En su minucioso informe pericial, la Policía Científica concluye que tanto el software instalado en los ordenadores como el equipo de diagnóstico **no eran los originales de las marcas señaladas**. En los ordenadores se encontraron, además, **carpetas que contenían aplicaciones para generar claves de forma fraudulenta**, vulnerando los sistemas legales de licenciamiento de los softwares mencionados.

La acusación particular, a través de la Comisión Antipiratería del Automóvil y en nombre de las marcas perjudicadas (AUTODATA, HAYNESPRO (VIVID), y DELPHI) ha presentado escrito de acusación contra el investigado por infracción de derechos tanto de Propiedad Intelectual como

Industrial, y ha solicitado la pena de 2 años de prisión y multa, destacando la peligrosidad de emplear equipos de diagnóstico y software ilícitos en un taller de reparación de vehículos, ello al margen de la responsabilidad civil derivada del uso ilegítimo del equipo y softwares pirata.

ASETRA ofrece a continuación **cinco llamadas de atención** y recomienda su lectura a los asociados para evitar problemas por la adquisición o el uso de equipos de diagnóstico, software y programas de información técnica ilegales:

1- Los talleres somos **responsables a efectos legales** tanto de la utilización de productos falsificados (aunque dispongamos de la factura de un proveedor), como de la distribución a otros profesionales de información adquirida para nuestro uso propio, puesto que está sujeta a derechos de propiedad intelectual y/o industrial y no puede ser transmitida a terceros. No cumplir la ley puede conllevar importantes sanciones económicas e incluso penales.

2- Los talleres podemos vernos afectados **desde el punto de vista técnico** cuando utilizamos producto de origen dudoso. Hay casos documentados en los que, al utilizar software ilegal (incluso sin ser plenamente consciente de ello su usuario), se han causado desprogramaciones totales de las centralitas, que han requerido el paso por servicios oficiales y el pago de **facturas cuantiosas que han debido ser asumidas por el taller.**

3- Si las copias ilegales masivas de equipos de diagnóstico y software (información técnica, actualizaciones de códigos y catálogos electrónicos) continuaran extendiéndose en el mercado, los proveedores legales de ese material podrían **dejar de operar en el mismo por falta de rentabilidad.** En ese caso, la única vía de acceso a información sobre vehículos (necesaria para poder hacer ciertas operaciones de mantenimiento y reparación) sería la del constructor del vehículo con lo que supone eso de **riesgo de monopolio y sus consecuencias.** Recordemos que la normativa europea vigente en materia de posventa (Reglamento 461/2010 y normas sobre emisiones contaminantes) subraya la importancia de **estimular la competencia en el mercado de la reparación y mantenimiento de vehículos pero siempre en el marco de la legalidad vigente.**

4- Los talleres debemos de ser **coherentes en la lucha contra la piratería** en la misma medida que exigimos proactividad a las distintas administraciones públicas competentes cuando denunciarnos la competencia desleal de los que realizan actividades ilegales de reparación y mantenimiento de vehículos.

5- **Decenas de talleres figuran como investigados en procesos judiciales por este tema.** No es bueno para la imagen del sector y muy desagradable para profesionales que ven **empañada su trayectoria profesional y la de sus empresas.**

Cumplir la ley es una obligación de todos. Quien no lo hace se salta las reglas del juego y compite con desleal ventaja.

Para más información sobre este tema, pueden ponerse en contacto con el Área de Comunicación de ASETRA, llamando al número de teléfono 91 434 06 60 o enviando un correo electrónico a comunicacion@asetramadrid.com

Recibe este correo porque es socio de la Asociación de Talleres de Madrid (ASETRA) (CIF G28510329), que es la responsable del tratamiento de sus datos al objeto de cumplir las obligaciones legales y los fines estatutarios, entre ellas mantenerle informado de las actuaciones de la asociación y ofrecerle información relevante sobre el sector; así como la prestación de servicios. Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir los datos, a oponerse a su tratamiento y otros que se recogen en la información adicional junto con la forma de ejercerlos. Consulte la información adicional sobre Protección de Datos que se encuentra en nuestra página web www.asetramadrid.com.